

DOMICIANO TRISARRI

FELIX RO VANDOR

ANTONIO GONZALEZ

FRANCISCO RO ANTONIA

LUIS ARNEZARI M.

Fu la casa Consistorial del Ayuntamiento de ABAREUA, a las nueve de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Domiciano Trisarrí Jefe Tte. Alcalde, que sustituye al Sr. Alcalde por ausencia del mismo, los concejales del Ayuntamiento que constan al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

Abrió el acto por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que aprobada fue definitivamente, firmando por los asistentes.

Y inmediatamente se entra en el orden del día leyendo los acuerdos que se leen entre:

Exento de la Dirección de Administración Municipal de la Excm. Diputación Foral, manifiestan que por el Concepto de Montepío y correspondiente al año 1982 por el funcionamiento - Inbalto, Jesús López Tronco, el Ayuntamiento del Sr. Impreso en representación - local de Montepío, la cantidad de 21.565 / ptas . El Ayuntamiento acuerda en unánime, debiendo ser satisfecho en su integridad tal cantidad por D. Jesús López Tronco.

Factura de Imprenta Forbeo, que asciende a 2080 / ptas por 500 folios (rama impresa. Carfor - lus, abnse.

Factura de Imprenta Forbeo por importe de 7.384 / ptas . por 50 bloques para el impreso de Circulación, Encadenamiento del Boletín Foral del año 1981, 200 forjitas carta línea, abnse Forbeo, 15 bloques de 100 hojas, y abnse Forbeo y 250 folios en tamaño menor cream. Carforlus, abnse.

Factura de Forbeo Forbeo por importe de 1.830 / ptas , por 2 cajas de forbeo, 200 folios

papel lito, tres copietas tamaño folio, una cinta de red para máquina, una copietas clasificadora, y un talonario de libranzas. Confines, abismo.

Habiendo procedido a la apertura del sobre que contenía la proposición económica por la adjudicación del servicio de Recafete de Bases del año 1983, viste la proposición formulada por D. Jaime López Cuadros, dueño de la localidad, que asciende a CIENTO NOUE MIL NOUENTAS PTS (109.500 pts), considerando que tal cantidad, no rebasa la cantidad establecida al efecto en convocatoria, se acuerda la adjudicación del servicio de Bases por el año 1983, al dueño de la localidad D. Jaime López Cuadros, de conformidad con las cláusulas establecidas en la cantidad de CIENTO NOUE MIL NOUENTAS PTS (109.500 pts) Acta de entrega, presenta por el Sr. Subdelegado de Mando, D. Eleuterio Cere y por D. Juan López Cuadros, por el Ayuntamiento abismo por el levantamiento Sr. Subdelegado, de 201 árboles de hoja, en pago del falefual al citado sustituto D. Juan López Cuadros. Confines. Libranzas que no se encuentran dañadas. Freno de la Mancomunidad de aguas de Trancu, que es del tener hídrico suficiente.

Se comunico que habiendo estudiado los recibos de la luz que fueron entregados por el Ayuntamiento, la Mancomunidad ha considerado que no están lo suficientemente claros, debido a que en los citados recibos, se refiere a Piscinas, por ello esta Mancomunidad solicita se desfoguen los recibos indicando la cantidad que corresponde por la fuerza del motor, indicando asimismo de la citada fuerza lo que corresponde a la

Mancomunidades y lo que corresponde a
Refugio. Ello, 9 de mayo 1982.

Fine el Fomento - Se ruega exponer al
Sr. Alcalde - Fomento del Ayuntamiento de Abrera.

El Ayuntamiento acude donde presenten.

Escrito de Plano's H. S. A. L. de Payplana, en villa-
cia con el fin de de beten de cadenas de
en las instalaciones, por lo que desaparece el recurso
que por el concepto de energía reactiva se viene
pasando. El Ayuntamiento se de por enterado.
Dada cuenta de escrito que el Sr. a este Ayuntamiento
85 Soledad Forcena Martínez, viuda, vecina de
la localidad, en que expone:

Se es dueña de una huerta, corada de pond, junto
al pueblo, que mide una robada y ocho almutadas
equivalente a 13 áreas y 46 centiáreas (propio esencial
en cuya huerta entran las aguas públicas de lluvia
procedentes del camino denominado de "Cherra" y calles
vecinas adyacentes, lo que ocasiona perjuicio en mi
propiedad, y además la pared que de a la calle está
a vista para que entre dichas aguas en cuya abertu-
ra existe una verja, que se encuentra totalmente rota.

Se al ver aguas públicas es el Ayuntamiento quien
tiene que resolver el problema haciendo las obras necesi-
sas de alcantarillado recojiendo dichas aguas en la
calle pública junto a la pared de la huerta y lleván-
dolas con tubería hasta la acequia más próxima.
Se para la realización de estas obras, cuando al
Ayuntamiento, el correspondiente permiso o autoriza-
ción.

Terminado duplicando, se acaban las obras necesi-
arias en la calle pública junto a la huerta de mi propie-
dad, para recoger las aguas procedentes de lluvias
y conducirlos por tubería (atravesando la huerta)

subterránea a la acequia más próxima, evitando así daños en su propiedad y que una vez hechas las obras, se proceda por el Municipio a tapar con piedra o ladrillo el hueco existente hoy en la pared de su huerta.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo, considerando que desde tiempo inmemorial, las aguas pluviales procedentes del camino de clorra y otras calles convergen en la huerta de la finca, citada, atravesando la misma, de la misma forma que en la actualidad, acuerda no acceder a las pretensiones formuladas por Sr. Silecio Francisco Vázquez, en su libro.

Declaración de Baja, que remite Excmo. Diputación General de Navarra, formulada con fecha 17 de noviembre de 1982 por D. Jesús Luis Forcas de Sanjaureta.

Renault R 4F 4U, NA-54.147, de 400 v/h de Cora. S. Particular. Interiores, se le cuenta a la finca del catastro.

Estado de Cante Noresane, salvando a los miembros de la corporación, y exponiendo varios problemas que los afectan. El Ayuntamiento se da por enterado.

Dada cuenta de las Hojas de inscripción de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1982, ordenadas y numeradas correlativamente, así como del Resumen Numérico General, que remite el Servicio de Estadística de Excmo. Diputación General de Navarra, cuyos datos se transcriben a continuación.

Población de derecho al 31 de marzo de 1982 = 520 habitantes, de los que 253 son varones y 267 mujeres. 173, vecinos cónyuges de familia, 245 vecinos no cónyuges de familia y 102 dominados.

El Ayuntamiento, a la vista de ello, por conformidad con lo establecido en el Reglamento de población